



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de diciembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, Opinión Legal N° 1226-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de diciembre de 2025, Informe N° 67-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e) de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N° 628-2025-MDP-GCAGA/PROY. GEORREFERENCIACION-ROVV-R de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscriptos por los representantes autorizados;

Que, con Adenda N° 01, de fecha 11 de diciembre del 2023, LAS PARTES, han ampliado el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, hasta el día 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 628-2025-MDP-GCAGA/PROY.GEORREFERENCIACION-ROVV-R, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en Comunidades Nativas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", solicita a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari ya la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de agosto del 2026; indicando que por diversos factores, tales como conflictos de linderos suscitados en los trabajos de campo de las comunidades nativas, materia de intervención, oposiciones presentadas por terceros, demora en la suscripción de los Pactos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Colindancia don SERNANP y demora en la calificación de los títulos presentados en el Registro de Predios de la SUNARP, hasta la fecha, no ha sido posible concluir con el procedimiento de georreferenciación de las Comunidades Nativas, materia de Intervención;

Que, mediante Informe N° 674-2025-MDP/GCAGAWLS, de fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, eleva al Despacho de Alcaldía el Informe emitido por el Residente del Proyecto, solicitando la ampliación de plazo del citado Convenio, recomendando su aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 1226-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, ampliando el plazo del citado Convenio hasta el 31 de agosto del 2026, con la finalidad de que se culmine con el proceso de georreferenciación de las Comunidades Nativas, materia de intervención;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2025, en la estación de otros se trató: la propuesta de suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, ampliando el plazo del Convenio hasta el 31 de agosto del 2026, con la finalidad de que se culmine con el proceso de georreferenciación de las Comunidades Nativas, materia de intervención;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, ampliando el plazo del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, hasta el 31 de agosto del 2026, con la finalidad de que se culmine con el proceso de georreferenciación de las Comunidades Nativas, materia de intervención.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, ampliando el plazo del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, hasta el 31 de agosto del 2026, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunidades Ashaninka y Gestión Ambiental, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon  
JEFE (e)  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL